

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 22 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El Expediente N° 33.310, año 2014, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014” y

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 246/247) luce agregado el Informe N° 591/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Luis JUNCOS, la Secretaria de Hacienda Sra. Denise BARONE y el Tesorero Cr. Alfredo GUINEA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 249/250) mediante Dictamen N° 281/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Luis JUNCOS, a la Cra. Denise BARONE y al Cr. Alfredo GUINEA por la suma total de \$ 31.947,33, de los cuales \$ 19.000 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 19.000) y \$ 12.947,33 corresponden a Intereses;

Que según consta en el citado Informe, el monto de \$ 19.000 imputado a la partida Transferencias, corresponde a un subsidio otorgado por YPF; no han remitido la documentación que respalda la inversión del mencionado subsidio.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 288/17 CF (fs. 251), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 90.832.207,65;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 90.832.207,65) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo**: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Luis JUNCOS (DNI N° 20.238.369), Cra. Denise BARONE (DNI N° 14.467.399) y Cr. Alfredo GUINEA (DNI N° 17.919.560) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.947,33).

**Tercero**: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto**: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto**: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES